



30 SET. 2013

*Nuestro
Compromiso es...
Servirte!*



Oficio número: 651/2013
Asunto: el que se indica.

En el Municipio de El Mante, Tamaulipas a; 30 de septiembre del 2013.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Presente.

El suscrito Dr. Humberto Flores Dewey, Presidente Municipal, de El Mante, Tamaulipas, en uso de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 132 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; comparezco ante dicho órgano a promover Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo siguiente:

COMPETENCIA:

El poder legislativo del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver en definitiva la presente solicitud, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios de Tamaulipas.

OBJETO DE LA ACCIÓN SOLICITADA AL PODER LEGISLATIVO:

La presente solicitud tiene por objeto que el H. Congreso del Estado autorice al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas; como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con una extensión de 20-00-00 hectáreas que representa una fracción de un terreno ahora identificado como finca número 3585 del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para que el área donada se construya y operen las instalaciones educativas del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del R. Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, de la Codificación Estatal multicitada, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento deben de comparecer en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo pueden contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso. Resultando importante precisar que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

TERCERO: Que el artículo 1658 del Código Civil vigente en nuestra Entidad, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

CONSIDERACIONES DE HECHOS:

PRIMERO: Mediante decreto gubernamental expedido por el ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en el ejemplar extraordinario número 1 (uno) de fecha 25 de agosto del año 2008, se creó el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas; como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en El Mante, Tamaulipas. Instituto Educativo que forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatal y federal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; por conducto de sus representantes legales, celebró contrato de compraventa respecto a 2 terrenos rústicos ubicados en el Municipio de El Mante, Tamaulipas. El primero con superficie de 6-50-00.00 y otro más con una extensión de 24-29-43.961 hectáreas, los cuales en la actualidad forman un solo cuerpo con superficie total de 30-79-43.961 hectáreas, ahora identificado como finca número 3585 del Municipio de El Mante, Tamaulipas, cuyo acto consta en escritura pública debidamente registrada.

TERCERO.- Mediante oficio número 021 de fecha 27 de enero del 2011, el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas; solicitó la escrituración del terreno sobre del cual operan las instalaciones educativas del referido Instituto, razón por la cual, durante el desarrollo del VIII (octavo) punto del orden del día de la V (quinta) sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de abril del año 2011, **se ratificó por unanimidad de votos** la donación realizada al Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas.

CUARTO: Los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal, le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso Estatal para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles, además de ello, considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga a el Honorable Congreso, las facultades para aprobar la solicitud de enajenación que nos ocupa, mediante el decreto que tenga a bien expedir, es que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE, TAMAULIPAS ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; PARA QUE EN EL SE CONSTRUYAN SUS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; para que en el se construyan sus instalaciones educativas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *El inmueble de referencia está ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas y cuenta con una superficie de 20-00-00 hectáreas y representa una fracción del predio que ampara la escritura pública número 5227 del volumen 165 de fecha 2 de octubre del 2008; la cual quedó inmatriculada en el Instituto Registral y Catastral de este Estado, oficina Mante, como finca número 3585 Municipio de El Mante, Tamaulipas de fecha 19 de mayo del 2009.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.*

ARTÍCULO CUARTO. *El predio donado será destinado exclusivamente para realizar el fin propuesto, y en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto de que Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, deje de funcionar o se extinga jurídicamente; dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para concluir la edificación de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado.*

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.*

ANEXOS:

- Anexo número 1. Levantamiento topográfico del predio objeto de donación y que corresponde a la fracción número 5 con superficie total de 20-00-00 hectáreas.
- Anexo número 2. Copia certificada de la escritura pública número 5227 del volumen 165 de fecha 2 de octubre del 2008 pasada ante la fe del notario público número 40 con ejercicio en El Mante, Tamaulipas; la cual quedó inmatriculada en el Instituto Registral y Catastral de este Estado, oficina Mante, como finca número 3585 Municipio de El Mante, Tamaulipas. X
- Anexo número 3. Copia certificada del acta correspondiente a la XLI Sesión ordinaria de Cabildo periodo 2008-2010 y de la correspondiente a la V sesión ordinaria del periodo 2011-2013.
- Anexo número 4. Copia certificada del oficio número 021 de fecha 27 de enero de 2011, por medio del cual el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas; solicita la escrituración del inmueble que actualmente ocupa con sus instalaciones. X
- Anexo número 5. 10 placas fotográficas correspondientes al predio objeto de donación y que corresponde a la fracción número con superficie total de 20-00-00 hectáreas. X
- Anexo número 6. Ejemplar original del oficio fecha 25 abril del 2011, por medio del cual se expide el dictamen de factibilidad de donación del inmueble objeto de la presente iniciativa.

Por lo expresado y considerando que la acción legislativa solicitada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble que nos ocupa constituye un beneficio público, justo y necesario; y que con la aprobación de la iniciativa planteada se cumple con la política de prosperidad social en Tamaulipas que incluye mejores oportunidades de acceso para todos con salud humanista, educación integral de calidad, atención a grupos vulnerables y un renovado impulso al desarrollo de las mujeres y los jóvenes, sin perder de vista que la educación es el medio esencial para adquirir, transmitir e incrementar todo tipo de conocimientos científicos y tecnológicos, así como valores sociales, permitiendo a los habitantes de El Mante, Tamaulipas su formación integral y el fortalecimiento del desarrollo de la Entidad y de la Federación; y que en el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas; se preparan día con día a las generaciones de jóvenes estudiantes con fundamento en la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, se estima que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Sin otro en particular, reiterando la profunda admiración y respeto a esta Soberanía.

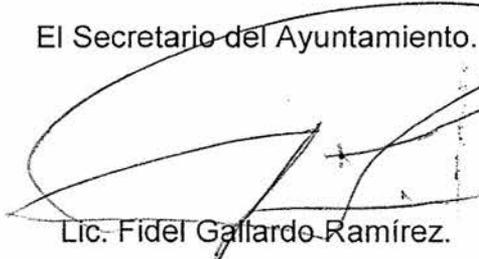
Atentamente:
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Presidente Municipal.



Dr. Humberto Flores Dewey.
ADMINISTRACIÓN
2011-2013

El Secretario del Ayuntamiento.

El Sindico Segundo Municipal



Lic. Fidel Gallardo Ramírez.



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CD. EL MANTE, TAM.
ADMINISTRACIÓN
2011-2013



Profr. Luis Enrique Balderas Terrones.